

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00106-00
ACCIONANTE:	VEEDURÍA CIUDADANA BOMBERIL DE COLOMBIA - VEEDUBOMB
ACCIONADO	MINISTERIO DEL INTERIOR
ACCIÓN:	TUTELA
Auto que admite tutela	

La **Veeduría Ciudadana Bomberil de Colombia – Veedubomb**, a través de su representante legal, la interpone acción de tutela contra el **Ministerio del Interior**, por la presunta vulneración a su derecho fundamental a la información y expedición de documentos.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela, y por reunir los requisitos legales, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTESE la tutela instaurada por la **Veeduría Ciudadana Bomberil de Colombia – Veedubomb** contra el **Ministerio del Interior**.

SEGUNDO: VINCÚLASE a la presente acción de tutela a la **Dirección Nacional de Bomberos de Colombia** en calidad de accionada.

TERCERO: Notifíquese mediante correo electrónico al **Dr. Daniel Palacios Martínez** en su condición de **Ministro del Interior**, o quien haga su veces, y al **Capitán en Jefe Charles Wilber Benavides** en su condición de **Director General de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia**, advirtiéndoles que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído, presenten informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remitan toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

Indíqueles que en el evento que se presente silencio por parte de dichos funcionarios, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: Requiérase al **Dr. Daniel Palacios Martínez** en su condición de **Ministro del Interior y Presidente de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia**, a fin de que informe lo siguiente:

- El trámite impartido a la solicitud presentada por la Veeduría Ciudadana Bomberil de Colombia – Veedubomb- el 20 de enero de 2022, a la que se le asignó el radicado No. EXT_S22-00003952-PQRSD-003850-PQR, con código de consulta 197873772220121530, indicando si se entregó la información y copia de los documentos solicitados, aportando las constancias pertinentes.

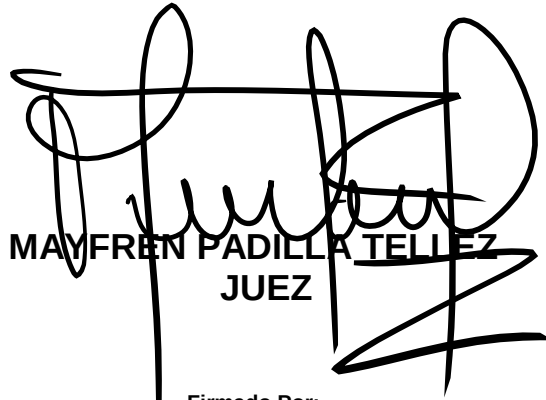
QUINTO: Requiérase al **Director General de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia**, a fin de que informe lo siguiente:

- Informe el trámite impartido a la solicitud presentada por la Veeduría Ciudadana Bomberil de Colombia – Veedubomb- el 20 de enero de 2022, a la que se le asignó el radicado No. EXT_S22-00003952-PQRSD-003850-PQR, con código de consulta 197873772220121530 el 20 de enero de 2022, y que le fue trasladada mediante el oficio No. OFI2022-1378-DVR-3000 el 1 de febrero de 2022, y mediante la remisión en copia del oficio No. OFI2022-3620-DVR-3000 del 23 de febrero de 2022, indicando si se entregó la información y copia de los documentos solicitados, aportando las constancias que acrediten tal circunstancia.

SEXTO: Se tienen como pruebas la documental allegada, para que surta los efectos procesales a que haya lugar.

SÉPTIMO: Notifíquese esta providencia al representante legal de la Veeduría accionante, a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

JVMG

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3931f47bdf6e1a4470fb73c67d44507688ba8110d04b2664835ae55d8e9c771**
Documento generado en 09/03/2022 04:24:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>